



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001401-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 05 de diciembre de 2023.

Visto: El OF. 0000067-2023-6°JC-CSJCL-WLCR de fecha 05 de diciembre de 2023, del señor magistrado Wilfredo Luis Calderón Rodríguez, Juez del Sexto Juzgado Civil.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna del distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, según lo dispuesto en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la solicitud del visto, el señor magistrado Wilfredo Luis Calderón Rodríguez, Juez del Sexto Juzgado Civil, solicita que se le conceda permiso por atención médica, por el día 06 de diciembre de 2023, desde las 08:00 a.m. hasta las 10:30 a.m., a efectos de que acuda a cita médica. Asimismo, el magistrado recurrente informa que no tiene audiencias programadas en el horario solicitado.

Tercero. Conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es derecho de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)*". [SIC]

Cuarto. El artículo 106 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "*los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder el equivalente a un día de trabajo*". [SIC]

Quinto. Sobre la licencia, el artículo 9 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece: "*El procedimiento de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del Magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento (...)*".

Sexto. En tal sentido, teniendo en cuenta lo informado por el señor magistrado Wilfredo Luis Calderón Rodríguez, es pertinente conceder el permiso solicitado por el día 06 de diciembre de 2023, desde las 08:00 a.m. hasta las 10:30 a.m., siendo pertinente indicar que corresponde al referido magistrado presentar la documentación sustentatoria que valide o justifique la atención médica recibida, conforme al marco legal vigente; en tal sentido, a efectos de garantizar la continuidad del servicio de justicia, resulta necesario encargar el Sexto Juzgado de Civil a otro magistrado o magistrada por las horas durante las cuales el señor magistrado recurrente asistirá a su cita médica.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Sétimo. Asimismo, es preciso indicar que el magistrado recurrente no ha cumplido con señalar la hora en la cual su cita médica ha sido programada, por lo que se recomienda al señor magistrado que, en lo sucesivo, a efectos de evaluar los permisos por motivos de salud que solicite, deberá especificar la hora en que se llevara a cabo la atención y deberá adjuntar la constancia de atención médica.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, así como en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

Se resuelve:

Artículo primero: Conceder permiso por atención médica por el día 06 de diciembre, desde las 08:00 a.m. hasta las 10:30 a.m., al señor magistrado Wilfredo Luis Calderón Rodríguez, Juez del Sexto Juzgado Civil, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

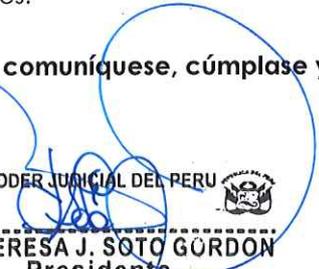
Artículo segundo: Encargar el Sexto Juzgado Civil, por el día 06 de diciembre del 2023 desde las 08:00 a.m. hasta las 10:30 a.m., al señor magistrado Luis Alberto Villegas León, en adición a sus funciones como Juez del Primer Juzgado Civil, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero: Recomendar al magistrado Wilfredo Luis Calderón Rodríguez que, en lo sucesivo, sus solicitudes de permiso por cita médica deberán precisar la hora en que se llevará a cabo la atención médica e ir acreditado por la constancia respectiva.

Artículo cuarto: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos deberá efectuar la validación y verificación posterior de los documentos que justificaron el permiso concedido en el artículo primero, conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente sobre la materia, debiendo informar a la Presidencia de Corte las observaciones o variaciones que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo quinto: Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

 PODER JUDICIAL DEL PERU 

Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO